



Resolución Directoral N° 098 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 049-2023-DIRESA-HR"MAMLL"A-UGC-J, de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 0129-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDI, de la Unidad de Docencia, Investigación y Capacitación, sobre aprobación mediante acto resolutivo del Formato de CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DURANTE LA ATENCIÓN DE SALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que, es artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su protección de interés público y responsabilidad del Estado de regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, modificado por la única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024 "Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas" establece que, el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, establece que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyo la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación, asimismo en el inciso e) del artículo 129° ha establecido como función de promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia;





Resolución Directoral N° 098 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 27 MAR 2023

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29414, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, establece; Toda persona tiene derecho a otorgar o negar su consentimiento, consignando su firma o huella digital, de forma informada, libre y voluntaria, sin admitirse mecanismo alguno que distorsione o vicie su voluntad, en cuyo caso ello se constituirá en circunstancia que acarrea la nulidad del acto del consentimiento para el procedimiento o tratamiento de salud.

El proceso del consentimiento informado deberá garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión del usuario. Este proceso debe constar necesariamente por escrito, en un documento que visibilice el proceso de información y decisión, el cual además formará parte de la historia clínica del usuario, siendo responsabilidad de la IPRESS su gestión, custodia y archivo correspondientes. En el caso de personas capaces que no supiesen firmar, deberán imprimir su huella digital en señal de conformidad. El consentimiento informado puede ser revocado y será expresado en la misma forma en que fue otorgado;

Que, mediante informe N° 129-2022-HRA"MAMLL"A-DE/UDI, de fecha 08 de diciembre del 2022, la jefa de la Unidad de Docencia Investigación y Capacitación, solicita emisión de acto resolutivo aprobando el Formato de CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DURANTE LA ATENCIÓN DE SALUD en el Hospital Regional de Ayacucho. Documento que fue, previamente revisada por la Unidad de Gestión de la Calidad; consecuentemente procede su aprobación;

Que, en el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DURANTE





Resolución Directoral N° 098 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

27 MAR 2023

Ayacucho,.....

LA ATENCIÓN DE SALUD en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en el marco legal del presente considerando, cuyo documento en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Unidades de Gestión de la Calidad y Docencia, Investigación y Capacitación, realizar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del formato aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades de Gestión de la Calidad; Docencia, Investigación y Capacitación, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAPF/DIR-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
THT/DIR-ADM.
ECN/AJ.
DAS/J-UP.
Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO